

plazo y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 14 de septiembre de 1999.—El Subsecretario, Fernando Díez Moreno.

Subdirección General de Gestión de Recursos Humanos.

ANEXO I

Autorización para someterse a todas las pruebas médicas que determine el tribunal de la oposición

Apellidos y nombre:
DNI: Edad:

Autorizo por la presente al Servicio médico que se designe por el Tribunal de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión por el sistema de oposición libre de personal laboral de conductores en el Parque Móvil del Estado, a que me efectúen las exploraciones médicas necesarias, la extracción y analítica de sangre, y la analítica de orina de los siguientes parámetros:

Análisis de sangre:

Hemograma completo y Bioquímica estándar.
Determinación del grado de Alcoholemia por el «sistema Cdtec».

Análisis de orina:

Sedimento y anormales.
«Screening» de drogas de abuso.

Y para que conste y conociendo que los resultados de las pruebas médicas se utilizarán en el proceso de selección, firmo la presente autorización en, a de de 1999.

ANEXO II

Programa

I. Organización del Estado y de la Administración Pública

1. La Constitución Española de 1978: Características. Los poderes públicos. Los derechos fundamentales y las libertades públicas.

2. El Parque Móvil del Estado. Dependencia orgánica y estructura. Los servicios que presta.

II. Circulación de vehículos

1. El conductor: sus aptitudes psicofísicas. Factores que disminuyen las aptitudes del conductor. Permisos y licencias de conducción: clases y vehículos que autorizan a conducir.

2. El vehículo: definiciones. Documentación. La carga y las personas transportadas. Las luces en los vehículos: finalidad y utilización. Elementos de seguridad activa. La seguridad pasiva. Conducción económica, medio ambiente y contaminación.

3. La vía: definiciones. Partes de la vía. Utilización de carriles. Velocidad. Separación entre vehículos. Los peligros concretos de la vía.

4. Maniobras básicas de circulación. Incorporación a la circulación. Desplazamientos laterales. Adelantamientos. Intersecciones. Cambio de sentido. Marcha hacia atrás. Detención, parada y estacionamiento. Conducción nocturna y en condiciones meteorológicas o ambientales adversas.

5. Las señales de circulación: normas generales. Señales verticales. Marcas viales. Señales de balizamiento. Semáforos. Señales y órdenes de los agentes de circulación.

6. El accidente de circulación. Comportamiento en caso de accidente. Nociones básicas de primeros auxilios. Delitos contra la seguridad del tráfico.

III. Elementos del vehículo

1. El motor del vehículo. Descripción de sus principales componentes y su funcionamiento elemental. Puesta a punto y mantenimiento básico.

2. El cambio de velocidades. El embrague. Descripción y funcionamiento. Cambios automáticos y semiautomáticos.

3. Los frenos. Elementos de que se componen y sus clases. El ABS. Comprobación de los sistemas.

4. Sistema eléctrico: Nociones básicas de la batería, alternador y alumbrado. Mantenimiento de la batería y las luces. Reglaje de los faros

5. Las ruedas y los neumáticos. Tipos y características. Su estado y mantenimiento.

6. La dirección y la suspensión. Sistemas y características. Comprobaciones y mantenimiento.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

19413 *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 27 de agosto de 1999 por la que se convoca concurso específico para la provisión de puesto de trabajo en la Administración de la Seguridad Social (Instituto Social de la Marina).*

Advertido error en la publicación de la Orden de 27 de agosto de 1999 («Boletín Oficial del Estado» número 219, del día 13 de septiembre), por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Seguridad Social (Instituto Social de la Marina), se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 33083, en la base primera, punto 1, apartado B), b), donde dice al final del párrafo: «Ello sin perjuicio de que los funcionarios destinados o con reserva de puesto en provincias incluidas en el citado anexo...»; debe decir: «Ello sin perjuicio de que los funcionarios destinados o con reserva de puesto en provincias no incluidas en el citado anexo...».

A continuación del párrafo anterior, en el apartado B), c), donde dice: «Por ello, los puestos de trabajo ubicados en las provincias relacionadas en el anexo VII sólo podrán ser solicitados por funcionarios que estén destinados...»; debe decir: «Por ello, los puestos de trabajo ubicados en las provincias relacionadas en el anexo VIII sólo podrán ser solicitados por funcionarios que estén destinados...».

En la página 33091, en el anexo I, el puesto de trabajo de Jefe de Sección Tipo I, en la Subdirección General de Administración y Análisis Presupuestario, que aparece en la primera columna con número de orden 10, debe constar en la última columna: «Adsc. Titulac.»: «EX11».

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

19414 *ORDEN de 8 de septiembre de 1999 por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo vacantes en las Delegaciones, Subdelegaciones y Direcciones Insulares del Gobierno del Ministerio de Administraciones Públicas.*

Vacantes puestos de trabajo en el Departamento dotadas presupuestariamente, este Ministerio de Administraciones Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por el artículo 1 de la Ley 23/1988, de 28 de julio, y artículo 40.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado